

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que las publicaciones ordenadas en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda, se surtieron de la siguiente manera:

1 ^a publicación	Periódico	El Espectador	Mayo 23-2021	Anexo 25.3, pág. 1
	Periódico	El Colombiano	Mayo 23-2021	Anexo 23.5, pág. 4
	Radial	Todelar	Junio 18-2021	Anexo 25.2,
	Tyba	Red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea	Agosto 8-2021	Anexo 26

2 ^a publicación	Periódico	El Colombiano	Octubre 17-2021	Anexo 32.2
	Periódico	El Espectador	Septiembre 26-2021	Anexo 33.3
	Radial	Todelar	Octubre 14-2021	Anexo 33.4
	Tyba	Red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea	Febrero 17 de 2022	Anexo 35

3 ^a publicación	Periódico	El Espectador	Mayo 6-2022	Anexo 36.2, pag.1-4
	Periódico	El Colombiano	Mayo 08-2022	Anexo 36.2, pág.5-8
	Radial	Todelar	Mayo 13-2022	Anexo 36.3
	Tyba	Red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea	Agosto 24-2022	Anexo 37

Envigado, 26 de octubre de 2022

Patricia Elena Osorio Franco
Secretaria



RADICADO. 05266 31 10 002 2020-00294 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento del desaparecido GUILLERMO DE JESÚS BRAN CORREA y efectuadas en legal forma las publicaciones ordenadas, se procede a designarle un Curador Ad-litem, que lo represente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 583 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 108 inciso final de la citada codificación, para tal efecto se nombra a la abogada JOHANNA ANDREA OLMOS, portadora de la Tarjeta Profesional número 291.596 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la Cra. 64 No 42 B -56, Medellín, Celular de contacto: 301 277 0203, Email: olmosabogadosyassociados@gmail.com.

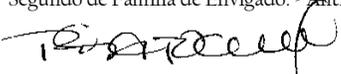
A quien se notificará de su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$500.000 a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

(P)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 85 Fijado hoy, 28 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO Secretaria

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"